

ACUERDO DE CONCEJO N° 009 - 2016 - MDC - A.

Colcabamba, 25 de Enero del 2016.

VISTOS:

El Oficio N° 61-2015-PRONIED.OZ.JUNIN, Memorandum N° 516-GM/PARO/MDC/2016, Informe N° 424-2016-MDC/DOSP/YCDLC, Informe N° 001-2016-MDC/SGI/EFL, Informe N° 005-2016-GM/PARO/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley de Reforma Constitucional No. 27680;

Que, a través del Oficio N° 61-2015-PRONIED.OZ.JUNIN, el Jefe (e) Zonal Junín del Programa Nacional de Infraestructura Educativa PRONIED, requiere al Titular de la Entidad, la ampliación de vigencia de los proyectos: Convenios N° 432-2014-MINEDU y Convenio N° 150-2015-MINEDU);

Que, conforme se desprende del Memorandum N° 516-GM/PARO/MDC-2015, el Gerente Municipal, requiere a la SGI, a fin de que emita un informe sobre el estado situacional de los convenios citados precedentemente, y este último a su vez requiere a la Jefa de la División de Obras y Supervisión de Planta, su informe sobre el tema que nos aplica;

Que, a través del Informe N° 424-2016-MDC/DOSP/YCDL, la Jefa de la División de Obras y Supervisión de Planta, describe que la Obra "CREACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 20 NIVEL INICIAL DE LA COMUNIDAD DE SAN ANDRES, C.P. SANTA ROSA DE MALLMA, DISTRITO COLCABAMBA-TAYACAJA-HUANCAVELICA", se encuentra culminada y en funcionamiento; OBRA "CREACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 794 DE LA COMUNIDAD DE LA FLORIDA C.P. SANTA ROSA DE MALLMA, DISTRITO COLCABAMBA-TAYACAJA-HUANCAVELICA" se encuentra culminada y en funcionamiento; OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SEGUNDARIA MIXTA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DE COLCABAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA-TAYACAJA-HUANCAVELICA", se encuentra culminada y en funcionamiento; OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA COMUNIDAD DE UCHUYMARCA, C.P. DE QUICHUAS DE COLCABAMBA-TAYACAJA-HUANCAVELICA" **se encuentra en ejecución**; OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. ENRIQUE SAMANEZ DE HERMOZA C.P. DE TOCAS, DISTRITO COLCABAMBA-TAYACAJA-HUANCAVELICA" se encuentra en ejecución; OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E JAVIER PRADO UGARTECHE DE LA COMUNIDAD DE INDEPENDENCIA, DISTRITO COLCABAMBA-TAYACAJA-HUANCAVELICA" **se encuentra en ejecución**. Siendo ello así a través del Informe N° 001-2016-MDC/SGI/EFL, la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita al Gerente Municipal, la ampliación de vigencia de los convenios de los proyectos citados anteriormente;

Que, conforme se puede apreciar del Informe N° 005-2016-GM/PARO/MDC, el Gerente Municipal da cuenta al Titular de la Entidad, sobre la necesidad de la ampliación de vigencia de los convenios de los proyectos citados precedentemente. Y estando al proveído N° 131-2016 recaído en el aludido informe el Titular de la Entidad, dispone que la oficina de Secretaria General se sirva programar en la agenda de sesiones ordinarias de concejo para su avocamiento;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, en la sesión ordinaria de concejo de fecha 25.01.16, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría calificada de sus miembros y dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDO DE CONCEJO N° 009 - 2016 - MDC - A.



ACUERDA

considerando cuarto del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al CPC. William Cesar Bustinza Zuasnabar Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, a suscribir Las adendas de ampliación de vigencia de los convenios de los proyectos citados en la parte considerativa del presente y a tenor de lo expuesto en la parte considerativa del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WCBZ/A
FHC/SG
CC
CM
SGA
ARCH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
PROVINCIA DE TAYACAJA
[Handwritten Signature]
William Cesar Bustinza Zuasnabar
ALCALDE